

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2020 (22 DE SEPTIEMBRE)

“Por la cual se modifican los artículos 6 y 7 la Resolución 004 del 12 de febrero de 2020”

LA Rectora de la Fundación Universitaria Navarra

en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por la Resolución No. 002 de 2014, expedida por la Presidenta de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 002 de 2014, expedida por la Presidenta de la Fundación Universitaria Navarra, reglamentó el proceso de designación de los representantes de los Estudiantes y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Institución.

Que según lo establecido en el numeral 1) de los artículos 3º y 5º de la citada Resolución, le corresponde al Rector convocar a elección de los representantes de los Docentes y Estudiantes ante los cuerpos colegiados de UNINAVARRA.

Que los términos de la convocatoria para el proceso de elección de los representantes de los estamentos estudiantes y docentes ante los cuerpos colegiados de UNINAVARRA, fueron suspendidos mediante la Resolución 006 del 27 de marzo de 2020, en atención a la declaración de Emergencia Sanitaria en el país y atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, para mitigar el contagio y propagación del COVID – 19.

Que teniendo en cuenta la importancia y necesidad de adelantar el proceso electoral, se hace necesario reactivar y fijar el cronograma del proceso de elecciones, el cual se realizará de manera asistida mediante las herramientas que proporcionan las TIC, con el fin de adelantar un ejercicio de máxima participación para garantizar la democracia en la Institución.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 6 y 7º de la Resolución 004 del 12 de febrero de 2020, el cual para todos los efectos legales quedarán así:

ARTÍCULO 6º. Quienes aspiren a las respectivas representaciones deberán inscribirse personalmente ante la Secretaría General hasta el 29 de septiembre de 2020. El candidato haya obtenido la mayoría de votos será designado como representante principal y el que le siga en cantidad de votos, como suplente.

PARÁGRAFO ÚNICO. El aspirante para adelantar el proceso de inscripción deberá enviar diligenciado y firmado el formulario que se encuentra publicado en la página web en el enlace: <http://uninavarra.edu.co/elecciones-docentes-y-estudiantes-2020-1/>, a los correos electrónicos: secretariageneral@uninavarra.edu.co y apoyosecretariageneral@uninavarra.edu.co, adjuntar fotocopia de su documento de identificación y una foto tamaño cédula para el Tarjetón.

ARTÍCULO 7º. Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección que se convoca así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria en las carteleras institucionales y portal web de UNINAVARRA	12 de febrero de 2020
Apertura de inscripciones ante la Secretaría General	13 de febrero de 2020
Nota: Las inscripciones se realizaran de manera virtual, enviando el formulario de inscripción debidamente diligenciado a los correos secretariageneral@uninavarra.edu.co y apoyosecretariageneral@uninavarra.edu.co	
Cierre de Inscripciones	29 de septiembre de 2020
Etapas de verificación de requisitos y publicación de inscritos por parte de la Secretaría General	30 de septiembre y 01 de octubre de 2020
Publicación del listado de inscritos habilitados	02 de octubre de 2020
Reclamaciones sobre el listado de inscritos habilitados	03 de octubre de 2020
Etapas de estudio de Reclamaciones	05 y 06 de octubre de 2020
Comunicación de las respuestas a cada una de las reclamaciones sobre el listado de inscritos habilitados	07 de octubre de 2020
Publicación del listado de definitivo de inscritos habilitados	07 de octubre de 2020
Día de Elecciones	15 de octubre de 2020
Escrutinio de las Elecciones	16 de octubre de 2020
Presentación de reclamaciones	17 de octubre de 2020
Respuesta a las reclamaciones por parte de la Comisión Escrutadora e informe a la Rectoría.	19 de octubre de 2020

ARTÍCULO 2º. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, las demás disposiciones de la Resolución 004 del 12 de febrero de 2020, continúan vigentes y sin modificación alguna.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rectora

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General